

Y así mismo para en conocimiento también el estado el re-
 tado que resultó de la elección de la mesa por medio de la lectura del
 acta y demás documentos dada por el Sr. Secretario. Y promovida
 una breve discusión sobre lo medido durante el día en la pobla-
 ción con motivo de las elecciones por último se acordó poner en
 conocimiento del Srmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 el resultado por medio de una comunicación escrita. Acor-
 dándose también por unanimidad el dejar en este estado el prece-
 te expediente sin perjuicio de continuarlo si hubiere lugar para
 ser elevado a las autoridades competentes.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico

El Alcalde

José Vidal Juan Pife



Miguel Montero

En el pueblo de San Juan de los Rios a los diez de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sesión pú-
 blica en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vi-
 cente Vidal y Matas, con la asistencia de los Sres. Concejales que
 asistieron se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que el objeto de la con-
 vocatoria era para acordar los medios de cubrir el encabeza-
 miento de los Consumos y cereales de este pueblo corres-
 pondiente al año económico de 1885-86. a tenor de lo dis-
 puesto en el artículo 210. de la Instrucción de 21. de Di-
 ciembre de 1881. y en vista de la imposibilidad de establecer la
 Abono municipal unánimemente se acordó la convoca-
 toria de gremios para el encabezamiento y caso de no dar
 este resultado proceder al arriendo de los derechos a venta
 libre de las especies de consumos y cereales celebrándose pa-
 ra el efecto las correspondientes subastas todo ello en con-
 formidad al precepto art. 210 y en orden de medios de
 1.º 2.º 3.º y 4.º suficientemente discutido el asunto se levantó
 la sesión firmando el acta los Sres. Concejales de que
 certifico.

El Alcalde

José Vidal Juan Pife

Signen las firmas.



Miguel Mañafel
Sario

L. Quirico de Navarra a los diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido en la Casa Consistorial los Sres. del Ayunt. que residen bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Fr. de Vilag. Matar, se abrió la sesión manifestando dicho Sr. que el objeto de la convocatoria de los gremios era para proponerles el encabezamiento de los derechos de consumos y cereales y con su producto cubrir el cupo señalado a este pueblo en cumplimiento del acuerdo tomado en fecha 10. del corriente, resultando no haber comparecido ninguno de los contribuyentes del rubricado industrial de este pueblo para verificar el encabezamiento de las especies de consumos y cereales que se había anunciado en la forma de costumbre y transcurrida mas de una hora de la anunciada para dicho objeto, el Sr. Alcalde visto que no comparecía nadie ni daba señales de comparecer persona alguna para el efecto indicado dió el acto por concluido levantando la sesión, mandando extender el acta que firma con los concurrentes, de que certifico.



El Alcalde

Fr. de Vilag. Juan Niza

Miguel Mañafel
Sario

L. Quirico de Navarra a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Estando en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde y viendo transcurrida en exceso la hora de la sesión sin que se hubiere presentado Consejo alguno dió por intentado el acto de ella firmando esta providencia de que certifico.



El Alcalde

Fr. de Vilag. Juan Niza Miguel Mañafel
Sario